

PROVINCIA DE NAVARRA

92-18

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1906

Expediente de registro

NÚMERO 1878

Para la mina de Plomo nombrada

Varha



Del término de Arizum (Bartan)

Interesado

D. Eusebio García Abastía

Vecindad

Cauplona

Representante

D.

Vecindad

.....

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Primera cédula del ejercicio común de clase 6^a n.º 1
 Numero de Orden = Mil ochocientos setenta y cinco.

M. J. Sr

Eusebio Garcia Abadia, mayor
 de edad, casado, Procurador de los Tribunales
 de esta Ciudad, con cédula personal que exhibe
 á V. S. respetuosamente expone: Que en terreno
 Municipal de Arriau, Navarra, del Valle de
 Bortan parage llamado Bagadito Espalda
 en la regata Dyurregui, lindando por todos los
 rumbos con terrenos comunales incultos de dicho
 Valle de Bortan y herbaral de la borda que
 sirve de punto de partida, desea adquirir
 veinte pertenencias mineras de mineral de
 plomo con el nombre de "Narka"

Verifica la designacion en la forma siguiente:
 Se tomará por punto de partida el ángulo
 N. E. magnético de la Borda de cobizar gana-
 do, titulada "Narkako borda"; desde él se me-
 dirán doscientos metros al E. y se colocará la
 1^a estaca; de esta al N. se medirán cuatro-
 cientos metros y se colocará la 2^a estaca; de
 esta se medirán al O. 500 metros y se colocará
 la 3^a estaca; de esta se medirán al S. cuatro-
 cientos metros y se colocará la 4^a estaca; y
 de esta con trescientos metros al E. se llegará
 al punto de partida, resultando así el perí-

metros de las veinte pertenencias solicitadas.

Por lo tanto

Suplico á V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud se sirva dar
al expediente la tramitacion que proceda á
fin de que en su dia se expida el correspon-
diente título de propiedad, como así lo espe-
ra de su notoria justificación.

Pamplona veinte y uno de Febrero de
mil novecientos seis.

Amable y fidedigno

M. Y. L. Gobernador Civil de esta Provincia

Di

Agencia Presentada en este Gobierno civil y Sección de Fomento a las once horas y veinte minutos del día de hoy habiendo abonado en metálico el interesado el cinco por ciento del importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Panpela veintinueve de Febrero de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador.

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V.S. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de Registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Panpela veintinueve de Febrero de mil novecientos seis

El Secretario

A. de J. J. J.



Lo

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho, sin perjuicio de tercero y con carácter provisional
hasta la presentación de la carta de pago. Anote en
el libro correspondiente.

Pamplona veintuno de Febrero de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. J. Landa

Sitigüencia. En el día de hoy presenta el interesado carta de pa-
go de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos que
con las siete y cincuenta céntimos que entregó en meta-
lles del cinco por ciento satisfacen el importe total del
deficiente que previene el vigente Reglamento.

Pamplona dos de Marzo de mil novecientos seis

El Oficial de la Sección.

Fabio Salvados

Pro

videncia. Queda definitivamente admitido este Registro por haber hecho el interrado dentro del término legal al depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Orreaga (valle Bortan), colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona 3 de Marzo de mil novecientos seis

El Gobernador

J. L. Landa



Diligencia. Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta provincial para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y al Alcalde de Orreaga (valle Bortan) para que lo exponga al público por espacio de treinta días que previene el Reglamento.

Pamplona 3 de Marzo de 1906

El Oficial de la Sección
Pablo Salcedo



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

2.61



"Larka"
(n.º 1875)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 3 de Marzo

de 190.6

Fecio

Sr. Alcalde de

Arizcun

(Valle Bantán)

Oricum
Sr. Alcalde de ~~de~~ valle

Bartou

Nº 383

3 Abril de 1906

Con fecha 3 de Enero último se remitió a
tío si era Alcaldie un edicto de la mina
de Plomo titulada "Barba" Nº 1848, etc
en termino ~~permanencia~~ ^{se} jurisdiccional, para
que lo publicara al público por espacio de
treinta dias y habiendo terminado dicho
plazo, apensando la presente comuni-
cación lo enviara diligenciado al dorso
a fin de poder tramitar el expediente

Dios B.

Georg

96º 1878

a

Alvaro de Irujo y Foucea, Secretario del Gobierno
civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Eusebio Garcia Abadia
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las ^{once}
horas y veinte minutos del día ^{veintuna} de ^{febrero}
de mil ^{novecientos} ^{veis} una solicitud de ^{Registro} de ^{veinte}
pertenencias de la mina nombrada ^{Martha} de mine-
ral ^{Plomo} sita en el paraje llamado ^{Bagadito} que linda
por todos lados con terrenos comunales de dicho valle y herba-
ral de la borda que une de punto de partida.

término jurisdiccional de ^{Orreaga} distrito municipal de ^{el valle Bortan}
terreno perteneciente ^{al}; haciendo
la designación en la forma siguiente: ^{Se tomará como punto de partida}
al Angulo ^{N.E.} magnético de la borda de acobizar ganado ti-
tulada ^{Martha} habida, desde el se mediran 200 metros al ^{E.} y se colo-
cara la 1ª entasa, de esta al ^{N.} 400 metros la 2ª; de esta al ^{O.} 300
metros la 3ª; de esta al ^{S.} 400 metros la 4ª; y de esta con 200 me-
tros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el pe-
rimetro de las ^{veinte} pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este ^{Registro} salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona ^{dos} de ^{Marzo} de mil ^{novecientos} ^{veis}



Alvaro de Irujo

Don Joaquín Gamio, Alcalde
Constitucional del Valle de Batem

Certifico: Que el Edicto in-
serto al dorso ha permanecido expues-
to al público, durante treinta días
en los sitios de costumbre.

El día 5 de Abril de mil
novecientos seis.



Joaquín Gamio

982 1878

7.

Alvaro de Juana y Torrea, Secretario del Gobierno
civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Eusebio Garcia Abadia
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día veintiano de Febrero
de mil novecientos seis una solicitud de Registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "Marka" de mine-
ral Plomo sita en el paraje llamado Bagadito que linda
por todos rumbos con terrenos comunales de dicho valle y herba-
ral de la borda que sirve de punto de partida.

3

término jurisdiccional de Orreaga distrito municipal del valle Bortan
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el
ángulo N.E. magnético de la borda de acobijos ganados titulada
Marka la Borda, desde el se mediran 200 metros al E. y se coloca
ra la 1ª estaca; de esta al N. 400 metros la 2ª de esta al O.
100 metros la 3ª de esta al S. 400 metros la 4ª; y de esta con
200 metros se llegará al punto de partida, que dando así
cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

3

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Marzo de mil novecientos seis



Alvaro de Juana y Torrea

Di
7

Ligencias El presente esisto ha estado expuesto al publico en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil durante treinta dias, sin haberse presentado ninguna reclamacion.

Pamplona tres de Abril de mil novecientos seis.

El Secretario

Manuel Lopez de Paez



Decreto Transcurrido el periodo de publicacion, remitare este expediente a la Jefatura de minas para su denunciaci

Pamplona tres de Abril de mil novecientos seis

El Gobernador

J. Barrio



Atestado

Preside el dia de hoy,
San Sebastian 6 Abril 1906.

Manuel Pizarro



M. J. Sr

Ensebio García Abadía, vecino de esta
Capital, respetuosamente expone: Que en
el mes de Febrero último solicitó la concesión
de una mina con el nombre de "Narka";
pero ya hoy no le conviene la adquisición
de ella y desde luego la renuncia: en
su virtud

Suplica a V. U. se digne admitir
esta renuncia y expedir la correspondiente
orden para la devolución del depósito, como
lo espera de su notoria bondad.

Pamplona seis de Abril de mil
novecientos seis

Ensebio García

7 Abril 1906
Remítase a su
forma de la dete-
nura de minas.
O. O.

M. J. Sr Gobernador Civil de Navarra

Hilizeni
Puntido le instanti de senen
el dia de hoy.

San Sebastian 9 Abril 1906.



El Jefe de

M. Juanmora

Informe

Al Sr. Gobernador Civil de Navarra.

El artº 93, en el caso 3º, dispone la
anulacion del presente expediente, por
la renuncia del interesado; pero debe
notificarse al interesado y no se debe
publicar la declaracion de franco
y registrable hasta que sea firme la
providencia, que segun el artº 98, sea
despues de 30 dias, de la notificacion.

Ademas hay que observar lo
dispuesto en el artº 149 parrafos 2º y
3º

af. J. ^{embargo} como siempre, se servira

Sr. D. Eusebio Garcia Abadía

Cañalón

Nº 418

11 Abril de 1906

Por decreto del día de ayer ~~se acordó~~ y de conformidad con el dictamen de la Jefe de Minas, he acordado admitir la renuncia del registro minero titulado "El Varra" (Nº 1849) sito en término de Arriaga (Boritan) declarando nulo y sin curso el expediente.

Lo que participo a V. para su conocimiento en virtud de lo que se termina el artículo 93 del Reglamento vigente para la minería para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sr. D.

Perros

creto. Hecho firme el decreto de este Gobierno de diez
de Abril último por el que se declaró nullo y sin
curso el expediente del registro número titulado
"Narka" (fol. 1848) sito en término jurisdiccional
de Arica (valle Bartan), de conformidad con
lo dispuesto en el último párrafo del artículo 93 y
el 95 del vigente Reglamento, se declara franco y
registrable el terreno solicitado. Publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia a los efectos consi-
guientes.

Pauflona doce de Mayo de mil novecientos seis.

El Gobernador

[Signature]



resolver lo que estime mas acertado.

San Sebastian 9 Abril 1906.



El Ingeniero Jefe

Manuel Irasola

Diligencia

En la misma fecha se devuelve
al Gobierno de Navarra.

El Ingeniero Jefe



Manuel

Secretos

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y
lo dispuesto en el artículo 93 en su párrafo 3º y a instancia del in-
tererado, se admite la renuncia del registro minero titulado "Marka"
(nº 1878) sito en término de Arreun (valle Bortan) declarando
nulo y sin curso el expediente. Notifíquese al intererado y dese
cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda para la devo-
lución del depósito.

Pamplona diez de Abril de mil novecientos seis

El Gobernador



Ramón

De

M

M. Y. L.

Eusebio Garcia Madia

23 Mayo 1906. vecino de esta Capital, respetuosamente
expone: que habiendole admitido la re-
surrección de las tres concesiones mineras que
solicito con los nombres de Starka, Orma-
tea y Bagarabal, desea recobrar el 95 p/o

Recibe

de los respectivos depósitos; y en su virtud

Suplica a V. S. se digne diri-
gir la oportuna comunicación al Sr. Ad-
ministrador de Hacienda de esta provincia
para que desde luego se devuelvan al que
suscribe las cantidades que ingresó como
importe del expresado 95 p/o. Así lo espe-
ra de su notoria justificación. Pamplona
23 de Mayo de 1906.

Eusebio Garcia

M. Y. L. Gobernador Civil de esta Provincia

Sr. Administrador especial de
Hacienda

Panfilona

Nº 987

26 Mayo 1906

Servare V.P. dar las ordenes oportunas pa-
ra que se sea devuelta a D. Eusebio Garcia
Abadía la cantidad de 142,50 pesetas a
que asciende el depósito que en L. de el Har-
ro del corriente año constituyo en la caja
de ere Depositaria a 'disposicion' de mi au-
toridad para gastos de demarcacion de la
mina de plomo titulada "Narko" (Nº 1878)
y cuyo resguardo titulado con los numeros L. de
entrada y 43 de registro es adjunto, rogandole
me acuse el oportuno recibo para unirlo a "me ex-
pediente."

Dios C.

Teche

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

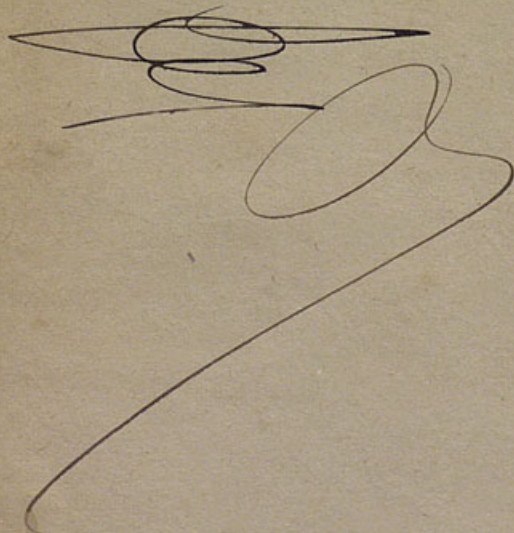
Número 671

28 Mayo 1906

A sus efectos

re.

Recibe



Con la comunicación de V. S. fecha 26 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 2 de entrada y 143 de registro del depósito de 142'50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 2 de Agosto último por D. Eusebio Garcia para parta de demarcación de la mina de plomo de 20 pertenencias titulada Naraka y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 24 de Mayo de 1906

Guillermo Martin

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

14

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Informados
convenientemente, ten-
go el honor de de-
volver adjuntos a
manos de V. S. los
expedientes de las
minas "Naxka" (n.º 1875),
"Ormatea" (n.º 1878) y
"Bagabal" (n.º 1879).

Dios que a V. S. ml. al San
Sebastián 9 Abril 1906.

El Ingeniero Jefe
Ch. Guarnos

L. Gobernador Civil de Navarra